



## Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOC. DOCUMENTOS INVERSIONES MIGUELA SPA otorgado el 23 de Septiembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113..-

Repertorio N°: 38596 - 2021.-

Santiago, 24 de Septiembre de 2021.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456928554.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F055-123456928554.-

Nº Certificado: 123456928554.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50º NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 38.596-2021.

2 CNR

3 OT N° 49.302.- PROTOCOLIZADO N° 36.672.-

4

5 SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

6 EXTRACTO DE MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES

7

8 "INVERSIONES MIGUELA SpA"

9 \*\*\*\*\*

10

11 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintitrés días del mes de  
12 septiembre del año dos mil veintiuno, CLAUDIA MARCELA GÓMEZ  
13 LUCARES, Notario Público Titular de la Quincuagésima Notaria de  
14 Santiago, con oficio en Teatinos número trescientos setenta y uno,  
15 oficina ciento trece, Comuna de Santiago, certifico: Que a solicitud de  
16 doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, cédula de identidad número  
17 ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guión  
18 siete, mayor de edad, procedo a protocolizar un set de documentos en  
19 que constan Certificación de Inscripción, Copia de Inscripción y  
20 la Publicación del Extracto de Modificación de "INVERSIONES  
21 MIGUELA SpA".- El documento se agrega al final del Registro del  
22 presente bimestre con el repertorio número treinta y ocho mil  
23 quinientos noventa y seis guión dos mil veintiuno y protocolizado  
24 número treinta y seis mil seiscientos setenta y dos. Para  
25 constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.

26  
27  
28  
29  
30 S/D

CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
NOTARIO PÚBLICO  
50º NOTARIA SANTIAGO



**INUTILIZADO**  
CONFORME ART. 404 COT.



PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL  
Nº 30.672 DE FECHA 23.09.21.  
REPERTORIO Nº 38.596.



# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Inversiones Miguela SpA", fue inscrito con fecha 20 de septiembre de 2021 a fojas 74010 número 34132 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2021.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 8 de septiembre de 2021, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 70674.

Se anotó al margen de fojas 61484 número 33292 año 2017.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$10.500.-

Santiago, 21 de septiembre de 2021.

**Carátula: 18162695**

Inversiones Miguela SpA



Pag: 4/13



Certificado N°  
123456985467. Cód. de verificación: cec\_1c43e7-0  
Verifique validez en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
<http://www.fojas.cl>

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



## EXTRACTO

CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago, certifico que: Con fecha 31 de Agosto de 2021, Repertorio N° 33.828, ante mí se redujo a escritura pública Acta de Junta Extraordinaria Accionistas de la sociedad "INVERSIONES MIGUELA SpA", inscrita a fojas 61.484, N° 33.292, año 2017, Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, celebrada el 30 de Agosto de 2021, en que se acordó la modificación de la sociedad, en el sentido de ampliar el giro social. En virtud de lo anterior, se modificó el Artículo Cuarto de los estatutos de la sociedad, relativo al objeto social, reemplazándolo por el siguiente: "ARTÍCULO SEXTO: El objeto de la sociedad será, por sí o a través de sociedades filiales o relacionadas, la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos de todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o vales mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar parte de otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; y cualquier otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; además la realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter





comercial, económico, financiero y técnico; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden". Adicionalmente, se acordó modificación de la administración de la sociedad, por lo que se modificó el Artículo Décimo Primero de los estatutos de la sociedad, reemplazándolo por el siguiente "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Administración. "La administración y representación de la sociedad corresponderá: PODER CLASE A.-, REPRESENTANTES O APODERADOS INDIVIDUALES.- Los únicos dos socios acuerdan por unanimidad otorgar nuevos poderes, por lo que el uso de la razón social, la administración y representación social, corresponderá separada e indistintamente a don SEBASTIAN IGNACIO ORITZ LANCELLOTTI y a doña ROCIO DEL PILAR CABO JAROBA, quienes anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades de administración, en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios, con la única limitación que éstas operaciones no podrán superar las 5.000 Unidades de Fomento, a su equivalente en moneda de curso legal, a la fecha de la celebración del acto o contrato ; PODER CLASE B.- REPRESENTANTES O APODERADOS ACTUANDO EN CONJUNTO.- Como ya se señaló los dos únicos socios acuerdan por unanimidad otorgar nuevos poderes, por lo que el uso de la razón social, la administración y representación social, corresponderá conjuntamente a don SEBASTIAN IGNACIO ORITZ LANCELLOTTI y a doña ROCIO DEL PILAR CABO JAROBA; quienes actuando de manera conjunta y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades de administración y sin limitación





alguna, en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios.  
Demás estipulaciones constan en escritura extractada.  
Santiago, a 20/09/2021.-



123456927749



**EXTRACTO**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-  
Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmra Corte Suprema de Chile.-  
Cert 123456927749  
Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)





Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440      Teléfono:  
Santiago            2 2390 0800

[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 74010 número 34132 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 21 de septiembre de 2021.



Luis Maldonado Croqueville  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

**Carátula: 18162695**

Inversiones Miguela SpA



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Código de verificación: cic\_1c43e7-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)



Fojas 74010

FM/HR Santiago, veinte de septiembre del año dos mil  
\*Nº 34132 veintiuno.- A requerimiento de Inversiones  
**MODIFICACIÓN** Miguela SpA, procedo a inscribir lo siguiente:  
**INVERSIONES** CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario  
**MIGUELA SpA** Público de la Quincuagésima Notaría de  
C: 18162695 Santiago, con oficio en Teatinos N° 371,  
\*ID: 1852391 oficina 113, Santiago, certifico que: Con fecha  
\*FR: 368118 31 de Agosto de 2021, Repertorio Nº 33.828, ante  
mí se redujo a escritura pública Acta de Junta  
Extraordinaria Accionistas de la sociedad  
"INVERSIONES MIGUELA SpA", inscrita a fojas  
61.484, N° 33.292, año 2017, Registro de  
Comercio del Conservador de Bienes Raíces de  
Santiago, celebrada el 30 de Agosto de 2021, en  
que se acordó la modificación de la sociedad,  
en el sentido de ampliar el giro social. En  
virtud de lo anterior, se modificó el Artículo  
Cuarto de los estatutos de la sociedad,  
relativo al objeto social, reemplazándolo por  
el siguiente: "ARTÍCULO SEXTO: El objeto de la  
sociedad será, por sí o a través de sociedades  
filiales o relacionadas, la inversión de  
capitales, en toda clase de bienes muebles,  
corporales e incorporales, tales como acciones,  
promesas de acciones, bonos debentures, planes  
de ahorro, cuotas o derechos de todo tipo de  
sociedades, ya sean comerciales o civiles,  
comunidades o asociaciones y en toda clase de  
títulos o vales mobiliarios. Adquirir, enajenar  
y explotar toda clase de bienes inmuebles, en



Certificado  
123456928554  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

Sergio

especial bienes raíces, rústicos o urbanos, explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar parte de otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; y cualquier otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; además la realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial, económico, financiero y técnico; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden". Adicionalmente, se acordó modificación de la administración de la sociedad, por lo que se modificó el Artículo Décimo Primero de los estatutos de la sociedad, reemplazándolo por el siguiente "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Administración. "La administración y representación de la sociedad corresponderá: PODER CLASE A.-, REPRESENTANTES O APODERADOS INDIVIDUALES.- Los únicos dos socios acuerdan por unanimidad otorgar nuevos poderes, por lo que el uso de la razón social, la administración y representación social, corresponderá separada e indistintamente a don SEBASTIAN IGNACIO ORITZ LANCELLOTTI y a doña ROCIO DEL PILAR CABO JAROBA, quienes anteponiendo la razón social a su firma, la



representarán con las más amplias facultades de administración, en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios, con la única limitación que éstas operaciones no podrán superar las 5.000 Unidades de Fomento, a su equivalente en moneda de curso legal, a la fecha de la celebración del acto o contrato ; PODER CLASE B.- REPRESENTANTES O APODERADOS ACTUANDO EN CONJUNTO.- Como ya se señaló los dos únicos socios acuerdan por unanimidad otorgar nuevos poderes, por lo que el uso de la razón social, la administración y representación social, corresponderá conjuntamente a don SEBASTIAN IGNACIO ORITZ LANCELLOTTI y a doña ROCIO DEL PILAR CABO JAROBA; quienes actuando de manera conjunta y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades de administración y sin limitación alguna, en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 20/09/2021.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 61484 número 33292 del año 2017.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.059

| Miércoles 22 de Septiembre de 2021 |

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2013178

#### EXTRACTO

CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago, certifico que: Con fecha 31 de Agosto de 2021, Reportorio N° 33.828, ante mí se redujo a escritura pública Acta de Junta Extraordinaria Accionistas de la sociedad "INVERSIONES MIGUELA SpA", inscrita a fojas 61.484, N° 33.292, año 2017, Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, celebrada el 30 de Agosto de 2021, en que se acordó la modificación de la sociedad, en el sentido de ampliar el giro social. En virtud de lo anterior, se modificó el Artículo Cuarto de los estatutos de la sociedad, relativo al objeto social, reemplazándolo por el siguiente: "ARTÍCULO SEXTO: El objeto de la sociedad será, por sí o a través de sociedades filiales o relacionadas, la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos de todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o vales mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar parte de otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; y cualquier otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; además la realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial, económico, financiero y técnico; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden". Adicionalmente, se acordó modificación de la administración de la sociedad, por lo que se modificó el Artículo Décimo Primero de los estatutos de la sociedad, reemplazándolo por el siguiente "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Administración. "La administración y representación de la sociedad corresponderá: PODER CLASE A.-, REPRESENTANTES O APODERADOS INDIVIDUALES.- Los únicos dos socios acuerdan por unanimidad otorgar nuevos poderes, por lo que el uso de la razón social, la administración y representación social, corresponderá separada e indistintamente a don SEBASTIAN IGNACIO ORITZ LANCELLOTTI y a doña ROCÍO DEL PILAR CABO JAROBA, quienes anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades de administración, en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios, con la única limitación que éstas operaciones no podrán superar las 5.000 Unidades de Fomento, a su equivalente en moneda de curso legal, a la fecha de la celebración del acto o contrato ; PODER CLASE B.- REPRESENTANTES O APODERADOS ACTUANDO EN CONJUNTO.- Como ya se señaló los dos únicos socios acuerdan por unanimidad otorgar nuevos poderes, por lo que el uso de la razón social, la administración y representación social, corresponderá conjuntamente a don SEBASTIAN IGNACIO ORITZ LANCELLOTTI y a doña ROCÍO DEL PILAR CABO JAROBA; quienes actuando de manera conjunta y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades de administración y sin limitación alguna, en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 20/09/2021.



CVE 2013178

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Sitio Web: www.diariooficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Certificado  
123456928554  
Nº  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

 Seger

De conformidad con la solicitud de Mercado Mercado -

protocolizo el presente documento al final del Registro

de instrumentos públicos a mi cargo correspondiente

al presente mes bajo el N° 36672 y repertorio N° 30596

SANTIAGO 23 de SEPT. del 2021

A large, handwritten signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the following text:  
ESTANIA GOMEZ LUCARES  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA SANTIAGO \*

